

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63906
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-99271

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de agosto de 2010 con el N° 10-099271-00000-0000, la sociedad Eli Lilly and Company, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANTAGONISTA DEL RECEPTOR OPIOIDE KAPPA" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/030811 del 13 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 155 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "3 – FLUORO – 4 – [4 – [2 – (3, 5 – DIMETILFENIL) PIRROLIDIN – 1 – IL – METIL] FENOXIBENZAMIDA O UNA SAL DEL MISMO, COMO ANTAGONISTA DEL RECEPTOR OPIOIDE SELECTIVO KAPPA"

RESUELVE:

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 692663914

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63906

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-99271

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"3 - FLUORO - 4 - [4 - [2 - (3, 5 - DIMETILFENIL) PIRROLIDIN - 1 - IL - METIL] FENOXIBENZAMIDA O UNA SAL DEL MISMO, COMO ANTAGONISTA DEL RECEPTOR OPIOIDE SELECTIVO KAPPA"

Clasificación IPC: A 61 K 31/40; A 61 P 25/32; C 07 D 207/08

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 155

Titular: ELY LILLY AND COMPANY.

Domicilio: Indianápolis, Estados Unidos

Inventores: Nuria Diaz Buezo, David Lee Mc Kinzie, Charles Howard Mitch, Concepción Pedregal - tercero

Prioridad N°: EP 08380012.8 **Fecha:** 22 de enero de 2008
61/039.121 **Fecha:** 25 de marzo de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/030811 **Fecha** 13 de enero de 2009

Vigente desde: 13 de enero de 2009 **Hasta:** 13 de enero de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63906
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-99271

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de Eli Lilly and Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓